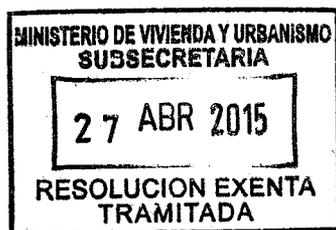


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27, INCISO SEGUNDO, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO CERRO DIVISADERO, DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, DE LA REGIÓN DE AYSÉN./



SANTIAGO, 27 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

2757

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso segundo, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de Junio del año 2012, mediante la cual se benefició el comité de vivienda, "Ebenezer", integrado por 23 familias, de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén;
- d) La Resolución Exenta N° 9.942, (V. y U.), de fecha 12 de diciembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Noviembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que se encuentran los comités, "El Mate", integrado por 11 familias, "La Puntilla", integrado por 14 familias y "Por un Futuro Mejor", integrado por 16 familias, todos de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén;
- e) La Resolución Exenta N° 664, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2013, que modifica Resolución exenta N° 9.709, (V. y U.), de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 10.098, (V. y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49(V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Diciembre de 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los que encuentra el comité de vivienda "El Mate II", integrado por 16 familias, de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén;
- f) La Resolución Exenta N° 3.003, (V. y U.), de fecha 2 de mayo de 2013, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Eleccion de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a dos personas de la Región de Aysén, entre quienes se encuentra la Sra. Yanet del Carmen Igor Guentén, Cédula de Identidad N° 10.256.372-7, de la Región de Aysén;



- g) La Resolución Exenta N° 6.241, (V. y U.), de fecha 27 de agosto de 2013, que modifica Resolución Exenta N° 3.587, (V. y U.), de 2013, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de Julio de 2013, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre quienes se encuentra el comité de vivienda "El Mate 3", integrado por 10 familias, de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén;
- h) La Resolución Exenta N° 738, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2014, que otorga subsidios habitacionales adicionales, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a los integrantes del proyecto Cerro Divisadero, de la comuna de Aysén, Región de Aysén;
- i) El Oficio N° 615, de fecha 30 de marzo de 2015, de la Directora (s) del SERVIU de la Región de Aysén, en que solicita incrementar el monto de subsidio habitacional otorgado a las familias y personas beneficiadas mediante resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f) y g), quienes integran el proyecto habitacional, "Loteo Cerro Divisadero", de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén, en virtud del déficit que presenta el proyecto respecto los subsidios asignados a sus integrantes;
- j) El Oficio N° 239, de fecha 9 de abril de 2015, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual recomienda la asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Loteo Cerro Divisadero" de la comuna de Coyhaique, de la Región de Aysén; y

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud del Director del SERVIU de la Región de Aysén expuesta en su Oficio citado en el Visto i) de la presente Resolución, respecto a incrementar los montos de subsidios habitacionales otorgados a las 91 familias beneficiadas mediante Resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f) y g), quienes integran el proyecto habitacional, "Loteo Cerro Divisadero", de la comuna de Coyhaique, en virtud del déficit que existe entre los subsidios otorgados a las personas antes indicadas y el costo total de ejecución del proyecto "Loteo Cerro Divisadero", de la comuna de Coyhaique.
- b) Que el proyecto "Loteo Cerro Divisadero", de la comuna de Coyhaique,, presenta un 99% de avance de obra, y que debido problemas en la ejecución de la pavimentación de calzadas del loteo, las familias beneficiadas mediante las resoluciones citadas en los Visto c), d), e), f) y g) no han podido recibir sus viviendas.
- c) Lo indicado en el Oficio citado en la letra j) de los Vistos, el que señala que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, evaluó cada uno de los ítems para los cuales se solicita incremento del monto de subsidio, entre los que se encuentran: "Movimiento de Tierras", "Pavimentos" y "Protección de Plataforma", considerando pertinente para todos los ítems la solicitud de incremento planteada por el SERVIU de la Región de Aysén, por tanto la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional a fin de permitir el correcto término del proyecto, considera pertinente recomendar 11.000,49 Unidades de Fomento para el proyecto "Loteo Cerro Divisadero", de la comuna de Coyhaique, de la Region de Aysén.
- d) Que la mayoría de los integrantes del proyecto habitacional "Loteo Cerro Divisadero", de la comuna de Coyhaique, son familias de extrema vulnerabilidad, quienes habitan en campamentos emblemáticos de la ciudad de Coyhaique, de la Región de Aysén y requieren con urgencia que se concrete una solución habitacional, que responda a la urgente necesidad de vivienda en la que se encuentran, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. Asignase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a los integrantes del proyecto "Loteo Cerro Divisadero", de la comuna de Coyhaique, de la Region de Aysén, según lo indicado en la siguiente tabla:



CODIGO PROYECTO	PROYECTO	N° FAMILIAS	SUBSIDIO ADICIONAL APROX.POR FAMILIA (UF)	SUBSIDIO ADICIONAL PROYECTO (UF)
100766	LOTEO CERRO DIVISADERO	91	120,88	11.000,49

2. Los montos de subsidios adicionales asignados mediante la presente Resolución, ascendente a **11.000,49 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2015, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



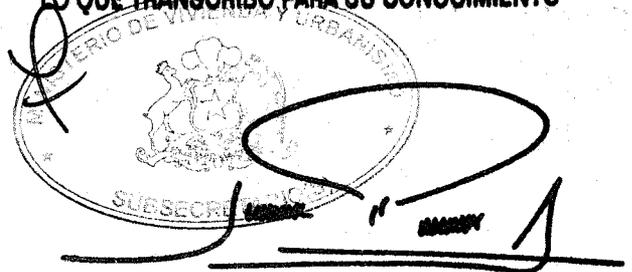
*Paulina Saball Astaburuaga*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE AYSÉN
- SEREMI MINVU REGIÓN DE AYSÉN
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

